

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.649.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar á D. Cayo de Azcárate y Menéndez, Coronel de Ingenieros, retirado.—Página 511.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo se pongan en conocimiento del Fiscal del Tribunal Supremo, á los efectos que se indican, las denuncias dirigidas á este Ministerio relativas al procesamiento de Alcaldes y Concejales durante el período electoral.—Páginas 511 y 512.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 512.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes nombrando los Tribunales para las oposiciones, turno de Auxiliares, á las Cátedras de Lengua y Literatura castellana, vacantes en el Real Instituto de Jovellanos, de Gijón, y de San Isidro, de esta Corte.—Página 512.

Otra ídem íd. íd. á la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de San Isidro, de esta Corte.—Página 513.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Profesores de Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se mencionan, pasen á ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 513.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden convocando oposiciones para proveer una plaza de Jefe de Administración civil de cuarta clase y otra de Jefe de Negociado de tercera de la plantilla de la Secretaría de este Ministerio.—Página 513.

#### Administración Central:

**HACIENDA.**—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 513.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Subsecretaría.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de las fundaciones que se mencionan.—Página 514.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Anunciando oposiciones para proveer una plaza de pensionado por la Pinura en el extranjero.—Página 514.

**ANEXO 1.º**—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.

**SUBASTAS.**—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (León), Sociedad Coto Vicario, Sociedad eléctrica La Rosa, Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Banco de Tortosa, Sociedad Hidroeléctrica Ibérica y Banco de Tarrasa.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

**ANEXO 2.º**—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE LA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.** Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.—Resúmenes estadísticos de pagos por obligaciones presupuestales de la sección 12, «Acción en Marruecos», correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

**HACIENDA.**—Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Enero último.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Dirección General de Primera enseñanza.—Continuación de la relación provisional de Escuelas nacionales de primera enseñanza que han de proveerse en el Concurso general de traslado correspondiente al primer semestre del año actual.

**ANEXO 3.º**—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 39 y 40.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

En consideración á las circunstancias que concurren en el Coronel de Ingenieros, retirado, D. Cayo de Azcárate y Menéndez, en atención á los distinguidos servicios que ha prestado durante su ca-

rrera militar, y muy especialmente en el citado empleo de Coronel, que ha ejercido por espacio de más de nueve años, mandando el Regimiento de Pontoneros, el 2.º de Zapadores Minadores, y últimamente el de Telégrafos,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Laque.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Son varias las denuncias dirigidas á este Ministerio de que se es-

tán dictando autos de procesamiento contra Alcaldes y Concejales durante el período electoral, contraviniendo el criterio en que se inspiró esa Fiscalía al dictar su circular de 12 de Febrero de 1916, interpretando acertadamente el pensamiento del Gobierno, de absoluto respeto á la libre emisión del sufragio, en vista de lo cual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se pongan en conocimiento de V. E. tales hechos para que excite el celo de sus subordinados, á fin de que intervengan en los sumarios formados, velando por la observancia de los preceptos legales, interponiendo los oportunos recursos y adoptando las medidas conducentes á la consecución del indicado objeto y á la depuración de las responsabilidades que hayan podido contraerse.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1917.

ALVARADO.

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos

que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el

individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1917.

LUQUE.

Señores Capitanes Generales de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y 6.ª Regiones.

Relación que es ésta.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	PUNTO EN QUE FUERON ASISTIDOS		CASA EN DONDE	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser reintegradas — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.				
Juan Tello Jiménez.....	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 1....	115	Madrid.....	1.000
El mismo.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	230	Idem.....	500
Francisco Bardáu Matéu....	1916	Idem.....	Idem.....	Idem, 2....	199	Idem.....	1.000
José M.ª Martínez Romilla....	1916	Idem.....	Idem.....	Idem.....	114	Idem.....	1.000
Alejandro Brun Asenjo.....	1916	Idem.....	Idem.....	Idem.....	112	Idem.....	1.000
Eugenio Córdoba Aguirre gaviña.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	201	Idem.....	500
Antonio Méndez García....	1916	Idem.....	Idem.....	Idem, 3....	232	Idem.....	500
Tomás Ampuero Jiménez....	1916	Cebolla.....	Toledo.....	Talavera, 7..	163	Toledo.....	1.000
Francisco Arévalo Martínez.	1913	Villanueva del Duque	Córdoba....	Montero, 24..	126	Córdoba....	500
Francisco Cueto Sepúlveda..	1913	Málaga.....	Málaga.....	Málaga, 36..	217	Málaga.....	500
Francisco Mazarredo González de Mendoza.....	1913	Valencia....	Valencia....	Valencia, 41..	209	Valencia....	1.000
Remigio Val's Bosch.....	1916	Idem.....	Idem.....	Idem, 42....	173	Idem.....	500
Juan Luis Ferrí García.....	1913	Sueca.....	Idem.....	Alcira, 45....	66	Idem.....	500
El mismo.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	209	Idem.....	500
Miguel Bonmatí Albert.....	1916	Hondón de las Nieves.	Alicante....	Orihuela, 50..	55	Alicante....	1.000
José Sala Sala.....	1914	Nevelda....	Idem.....	Idem.....	17	Idem.....	500
El mismo.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	204	Idem.....	250
Joaquín Gil de Vergara y de Leyva.....	1916	Alhama.....	Murcia.....	Lorca, 53....	125	Murcia....	500
José Falcó Cambra.....	1912	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 61.	236	Barcelona...	1.000
José Mujals Trons.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	145	Idem.....	500
José Aymerich Carreras....	1916	Tarrasa....	Idem.....	Tarrasa, 65..	98	Idem.....	1.000
Fausino Díez Abascal.....	1914	Villafufre...	Santander...	Torrelavega, 89.....	167	Madrid.....	1.000

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal, para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, á la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas, vacante en el Real Instituto de Jovellanos, de Gijón:

*Presidente.*

Señor Conde de Lizárraga, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

- D. Leopoldo Cano, Académico.
- D. Mariano Barsi, Catedrático del Instituto de San Isidro.
- D. Emilio Aranda y Toledo, del de Jaén, y
- D. Antonio Zozaya, competente.

*Suplentes.*

- D. Ricardo León, Académico.
  - D. Jacinto García Calvo, Catedrático del Instituto de Toledo.
  - D. Francisco F. Garriga, del de Oviedo, y
  - D. José Martínez Ruiz, competente.
- De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal, para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, á la Cátedra de Latín, del Instituto de San Isidro de esta Corte:

*Presidente.*

D. Ramón Menéndez Pidal, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

- D. José Alemany Boifer, Académico.
- D. Francisco Commelerán, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte.
- D. Federico Baraibar, del de Vitoria; y
- D. Antonio Baibuená, competente.

*Suplentes.*

- D. Eduardo Hinójosa, Académico.
- D. Moisés Sánchez Barrado, Catedrático del Instituto de Canarias.
- D. Cristóbal Riesco, del de Salamanca; y
- D. Baldomero Alonso Domínguez, competente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal, para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, á una Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de San Isidro, de esta Corte:

*Presidente.*

D. Daniel Cortázar, Consejero de Instrucción Pública.

*Vocales.*

D. Leonardo Torres Quevedo, Académico.

D. Antonio Llardent Esmet, Catedrático del Instituto de San Isidro.

D. José Martínez San Miguel, de Lérida, y

D. Segundo Enciso, competente.

*Suplentes.*

D. Gustavo Fernández Rodríguez, Académico.

D. Ignacio Suárez Somonte, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

D. Ventura Reyes Prosper, del de Toledo, y

D. Cayo Azcárate, competente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 20 de Enero próximo pasado D. Alejandro Ferrant y Kischermán, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, que figuraba en la cuarta categoría del escalafón de los de su clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos reglamentarios en la escala, pasando en su consecuencia á ocupar en dicho escalafón los números 25, 40, 60, 100 y 172, respectivamente, los Profesores de término D.<sup>a</sup> Fernanda Francés Arribas, D. César Alvarez Dumont, D. Manuel Fuxá y Leal, D. Manuel López González y D. José Agell y Agell, que desempeñan sus cargos, por el orden en que se citan, en las Escuelas del Hogar y Profesional de la Mujer, de Artes y Oficios de Málaga y Barcelona, Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz y la Industrial de Villanova y Geltrú, con el sueldo anual de 3.000, 7.000, 3.000, 5.000 y 4.000 pesetas, como comprendidos en la cuarta, quinta, sexta, séptima y octava categorías, con derecho á percibir D.<sup>a</sup> Fernanda Francés 1.000 pesetas más por razón de residencia, reconociéndoseles á todos ellos para hacer efectivos dichos haberes, la antigüedad de 21 del citado mes de Enero, día siguiente al del fallecimiento del mencionado Profesor Sr. Ferrant.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1917.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN**

Correspondiendo al turno de oposición, según lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 3.º de la Ley de 4 de Junio de 1908 y en el artículo 20 del Reglamento para su ejecución, la provisión de una plaza de Jefe de Administración civil de cuarta clase y otra de Jefe de Negociado de tercera, que han de producirse con motivo de una vacante por jubilación en la plantilla de la Secretaría de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á oposiciones para proveer dichas plazas en la forma establecida en los artículos 20, 24 y 25 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro general de este Ministerio, desde esta fecha hasta los doce de la noche del día 4 del corriente.

2.º Que estas oposiciones se rijan por el Cuestionario aprobado por Real orden de 22 de Diciembre de 1910, y

3.º Que con la oportunidad debida se proceda al nombramiento del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1917.

CASSEL.

Señor Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.**

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 15 premios mayores de los 1.700 que comprende cada una de las tres series de billetes del sorteo celebrado en este día.*

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	POBLACIONES
		PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SERIES
7.549	100.000	Madrid.—Madrid.—Madrid.
7.232	10.000	Barcelona.—Sevilla.—Barcelona.
5.991	20.000	Sevilla.—San Sebastián.—Valencia.
18.238	1.500	Madrid.—Pamplona.—Madrid.
11.494	1.500	Málaga.—Valencia.—Valencia.
14.745	1.500	Madrid.—Huelva.—Los Barrios.
2.089	1.500	Cádiz.—Salamanca.—Bilbao.
29.523	1.500	Bilbao.—Bilbao.—Bilbao.
23.452	1.500	Ubeda.—Málaga.—Barcelona.
2.673	1.500	Padrón.—Córdoba.—Jaén.
3.703	1.500	Madrid.—Barcelona.—Madrid.
26.489	1.500	Barcelona.—La Felguera.—Madrid.
33.471	1.500	Ceuta.—Ceuta.—Ceuta.
2.104	1.500	Minas de Río Tinto.—Madrid.—Barcelona.
1.329	1.500	Madrid.—Madrid.—Madrid.

Madrid, 1 de Marzo de 1917.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Joaquina Royo Ramírez, Beatriz del Pilar Juaregui, Mercedes de la Fuente Blanco, Pilar Aida Avendaño y Carmen de Egea Rábira, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Marzo de 1917.—Por orden, Daniel Grifal.

**PROSPECTO DE PREMIOS**

*para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 12 de Marzo de 1917.*

Ha de constar de dos series de 31.500 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos á cuatro pesetas; distribuyéndose 857.584 pesetas en 1 5 2 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 ..... de .....	120.000
1 ..... de .....	65.000
1 ..... de .....	25.000
10 ..... de 2.000.....	20.000
1.256 ..... de 400.....	502.400

PREMIOS	PESETAS
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	39.600
2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	3.000
2 idem de 1.000 id. id., para los del premio segundo.	2.000
2 idem de 692 id. id., para los del premio tercero.	1.384
<b>1.572</b>	<b>857.584</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 31.600, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendi-

dos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 23 de Octubre de 1916. — El Director general, Eduardo Ródenas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Visto el expediente de la fundación Mantria, del lugar de Benuza, en esa provincia,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en dicha fundación por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

Visto el expediente de la fundación Escuelas Católicas de Nuestra Señora del Rosario, en esa provincia,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en dicha fundación por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz.

Visto el expediente de la fundación Escuela de niños de Ogarrío, de esa provincia,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en dicha fundación por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Santander.

Visto el expediente de la fundación Escuela de niños en Quijas, de esa provincia,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en dicha fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que participo á V. S. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Santander.

Visto el expediente de la fundación de D.<sup>a</sup> Pilar Sáinz de la Maza, en Carabanchel,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en dicha fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

### Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha dispuesto proveer por oposición bajo el título de Pensión Piquer una plaza de pensionado por la pintura en el extranjero, costeada con los fondos legados á la Corporación para dicho objeto por el individuo de número que fué de este Cuerpo artístico Sr. D. José Piquer y Duart.

La pensión se proveerá con arreglo á las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La duración de la pensión será de cinco años, debiendo residir el pensionado tres en Roma y dos en París.

2.<sup>a</sup> Su dotación, la de 4.000 pesetas anuales, abonadas por mensualidades adelantadas, más 250 pesetas, por una sola vez, para gastos de viaje á la ida, y otras 250 para el de regreso, si el pensionado hubiere cumplido con los deberes reglamentarios.

3.<sup>a</sup> Para optar á esta pensión es necesario ser español y no haber cumplido treinta años de edad el día que expire el plazo para la admisión de solicitudes.

4.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid con arreglo al Reglamento aprobado por la Real Academia en 21 de Noviembre de 1898, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma á disposición de cuantos deseen tomar parte en la oposición.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Excelentísimo señor Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y las presentarán en la Secretaría de la misma en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Febrero de 1917.—El Secretario general, Enrique Serrano Fatigati.